



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 011-2024-SENAMHI/OA

Lima, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El Memorando N° D000249-2024-SENAMHI-DZ8 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Director Zonal 8; y, el Memorando N° D000106-2024-SENAMHI-UA de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Que, mediante el documento del visto, el Director Zonal 8, Ingeniero Marco Antonio Paredes Riveros, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), a nombre del comisionado Jorge Walter Zvietcovich Díaz, para llevar a cabo la contratación de transporte de materiales y jornaleros, con el objetivo de realizar y cumplir con la comisión de servicio de inspección y mantenimiento de la estación Climatológica Ordinaria e Hidrológica EL ESTRECHO,

ubicada en la zona de frontera con Colombia, a llevarse a cabo del 23 al 28 de marzo de 2024. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000106-2024-SENAMHI-UA de fecha 19 de marzo de 2024, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de encargo interno, para llevar a cabo la contratación de transporte de materiales y jornaleros, con el objetivo de realizar y cumplir con la comisión de servicio de inspección y mantenimiento de la estación Climatológica Ordinaria e Hidrológica EL ESTRECHO, ubicada en zona de frontera con Colombia, programado para el 23 al 28 de marzo de 2024;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle de lo solicitado será conocido con motivo del desarrollo de la actividad, que se llevará a cabo del 23 al 28 de marzo de 2024; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-GG, que señala que: *"(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...)"*, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se puede advertir que se ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la directiva vigente, Anexo N° 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", Anexo N° 2 "Términos de referencia", Anexo N° 7 "Acta de Compromiso" y Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que en la zona no existen postores debidamente acreditados; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local", sería conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de "Encargo", siendo necesario atender los gastos y teniendo en cuenta que la actividad está programada del 23 al 28 de marzo de 2024;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001044-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Encargo Interno” por el importe de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), a nombre del comisionado **JORGE WALTER ZVIETCOVICH DIAZ**, con DNI N.° 41828445, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la contratación de transporte de materiales y jornaleros, con el objetivo de realizar y cumplir con la comisión de servicio de inspección y mantenimiento de la estación Climatológica Ordinaria e Hidrológica EL ESTRECHO, ubicada en zona de frontera con Colombia, a llevarse a cabo del 23 al 28 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos ordinarios”, Meta 24 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partidas Presupuestales:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
01	2.3. 2 7.11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	100.00
01	2.3. 2 7.11 3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	120.00
		TOTAL	220.00

ARTICULO TERCERO. - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000001044
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : MARZO
FECHA DE DOCUMENTO : 18/03/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO JORGE WALTER ZVIETCOVICH DÍAZ, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES CLIMATOLÓGICA ORDINARIA DEL 23 AL 28 MAR 2024E HIDROLÓGICA EL ESTRECHO

N° DE DOCUMENTO D000249-2024-DZ8
FECHA APROBACION : 18/03/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL	
0068 3000737 5005577 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	220.00
0024 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	220.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	220.00
5 GASTOS CORRIENTES	220.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	220.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	220.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	220.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	220.00
2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	100.00
2.3.2.7.11.3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	120.00
TOTAL	220.00
TOTAL CERTIFICACION	220.00
TOTAL NOTA	220.00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma